CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 02
PROCESO NRO. SAMC-ALT-CDAA-0001-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES ADSCRITAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL".

En atención a las observaciones, solicitudes de aclaración y comentarios presentados por los interesados durante el desarrollo del proceso, considera necesario aclarar y/o modificar algunos aspectos de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

CONSIDERANDO:

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ALT-CDAA-0001-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES ADSCRITAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL".

Que durante el desarrollo del proceso se recibieron observaciones, solicitudes de aclaración y comentarios por parte de los interesados, relacionados con diferentes aspectos contenidos en los documentos del proceso.

Que, una vez analizadas las observaciones y solicitudes presentadas, la Entidad considera pertinente realizar las aclaraciones y modificaciones que resulten procedentes, con el propósito de garantizar que las condiciones establecidas en los documentos del proceso sean claras, coherentes y permitan la adecuada participación de los interesados.

Que las aclaraciones y modificaciones que se efectúan mediante la presente Adenda se realizan en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, en especial los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Que, en consecuencia, resulta necesario aclarar y/o modificar algunos aspectos del Estudio Previo y del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ALT-CDAA-0001-2026, en los términos establecidos en la presente Adenda.

ADENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el ítem **5.3.1 Oferta Económica** el cual quedara de la siguiente manera:

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que el futuro contrato será ejecutado a Monto Agotable el valor para el criterio de puntuación será el que el oferente presente en el formato establecido para presentación de oferta económica, en el cual los ítems se encuentran establecidos en cantidades unitarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar en el anexo al pliego de condiciones definitivo el **ítem 3.20** el cual quedara así:

3.20 De la Subasta inversa
No aplica teniendo en cuenta que el proceso corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el **ítem 2.**9 PLAZO DE EJECUCIÓN en el estudio previo y demás documentos del proceso el cual quedara así:

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses hasta el 30 de Noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato:

- Expedición de registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- El plazo de ejecución del contrato en SECOP II no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar en el cronograma electrónico el plazo de validez de las ofertas el cual quedara acorde a los formatos preestablecidos por la entidad quedando de la siguiente manera:

El plazo de validez de las ofertas en el cuestionario SECOP II será de 90 días.
La presente Adenda se expide y publica en el **SECOP II** para conocimiento de los interesados.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Maria Alexandra Gonzalez- Abogada Contratación
Elaboró: Jairo Garizabalo Perez – Profesional. Gr-06